

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	282.613	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		16.11.84	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	
31 NUMERO			

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 5/04

34 TITULO DE LA INVENCIÓN	
ARMAZON METALICO PARA SILLA PERFECCIONADA.	

71 SOLICITANTE (S)
D. ADOLFO RICOL BLASCO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Industria, s/n FONTCUBERTA (Gerona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un armazón metálico para silla perfeccionado.

5 Las exigencias económicas y comerciales que recaen sobre este tipo de sillas, obligan a simplificar al máximo la constitución de su estructura, por lo que sus características funcionales y su rendimiento no son del todo satisfactorios. Este hecho provoca una duración limitada por lo que su aceptación comercial se encuentra merma-  
10 da en relación con la que cabría esperar dada su economía de fabricación.

15 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva, en el orden técnico y comercial, el armazón metálico que nos ocupa está especialmente ideado para resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del conjunto y hacen de él un elemento práctico y -  
20 competitivo, tanto en el aspecto estético y funcional como en el aspecto económico-comercial.

25 A tal fin el armazón metálico para silla en cuestión es del tipo que comprende una estructura tubular unida por soldadura, sobre la cual se disponen los elementos de guarnición que definen el respaldo y el asiento. El plano de asiento está constituido por un semimarco abierto por la parte posterior y cuyos laterales están curvados descendentemente por su parte anterior, de modo que dicho semimarco se vincula a sendos laterales formados también por unos semimarcos, determinando dos puntales, uno de los cuales,  
30 el anterior, es menor que el otro y se vincula al semimar-

1 co de asiento en el arranque de la curva de cada lateral, mientras que el otro puntal más largo, se vincula al extremo libre del lateral del semimarco de asiento y se acoda formando un respaldo.

5 En dicho respaldo, cercano a los extremos superiores, se ha previsto una riostra transversal ligeramente curvada hacia afuera, mientras que en nivel de entronque entre el puntal del respaldo y el asiento se dispone un travesano de refuerzo y cercano a la base de apoyo de los laterales se situa una riostra de rigidización transversal.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cómo hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la realización material del armazón.

15 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del despiece del armazón, en la que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

20 En la figura 2 aparece una vista en perspectiva del armazón montado, en la que destaca la disposición de cada uno de los elementos.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos:

- 1.- Semimarco de asiento.
- 2.- Laterales del semimarco de asiento.
- 3.- Curvas de los laterales 2.
- 4.- Puntales anteriores.
- 5.- Puntales posteriores.
- 30 6.- Punto de unión.

1

7.- Extremo de los laterales 2.

8.- Punto de unión.

9.- Respaldo.

10.- Riostra transversal.

5

11.- Travesaño.

12.- Riostra transversal.



10

El armazón esta materializado por el semimarco 1, los semimarcos que forman el respaldo 9 y los puntales 4 y 5, el travesaño 11 y las riostras 10 y 12. Todos los referidos componentes esan obtenidos mediante cuerpos tubulares y se vinculan entre sí mediante soldadura, sustentando dicha estructura los elementos de guarnición que determinan el respaldo y el asiento de la silla.

15

El semimarco 1 está abierto por su parte posterior y sus laterales 2, en su parte anterior, se doblan sensiblemente en sentido descendente, estableciendo las curvas 3 con el objeto de suavizar adecuadamente el borde frontal de la silla y ofrecer una configuración anatómica.

20

Los laterales de la silla estan formados por otros dos semimarcos con sus ramas de diferente longitud, las mas cortas materializan los puntales 4 y las ramas mas largas materializan los puntales 5 y el respaldo 9.

25

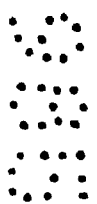
Los extremos superiores de los puntales 4 se sueldan en los puntos 6, de los cuales nacen las curvas 3 practicadas en los laterales 2 del semimarco 1; mientras que los puntos 8, en donde conectan los extremos de los puntales 5 con el respaldo 9, se sueldan al extremo 7 del lateral 2 correspondiente del semimarco 1.

30

La estructura del armazón se rigidiza mediante la riostra transversal 10 que es ligeramente curvada hacia

1 afuera y se suelda a puntos cercanos a los extremos superio-  
res del respaldo 9, mediante el travesaño 11 que se suelda  
en los puntos 8 entre los puntales 5 y el respaldo 9 y,  
5 finalmente, mediante la riostra 12 tambien transversal se  
suelta en los extremos inferiores de los puntales 5.

Todo el conjunto descrito forma un armazón de ob-  
tención sencilla pero que ofrece una extraordinaria rigidez  
y unas características estéticas y anatómicas adecuadas  
para proporcionar considerables ventajas económicas y fun-  
10 cionales, determinando en definitiva un conjunto altamente  
competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión en-  
comendada.



15 \_\_\_\_\_

20 \_\_\_\_\_

25 \_\_\_\_\_

30 \_\_\_\_\_

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

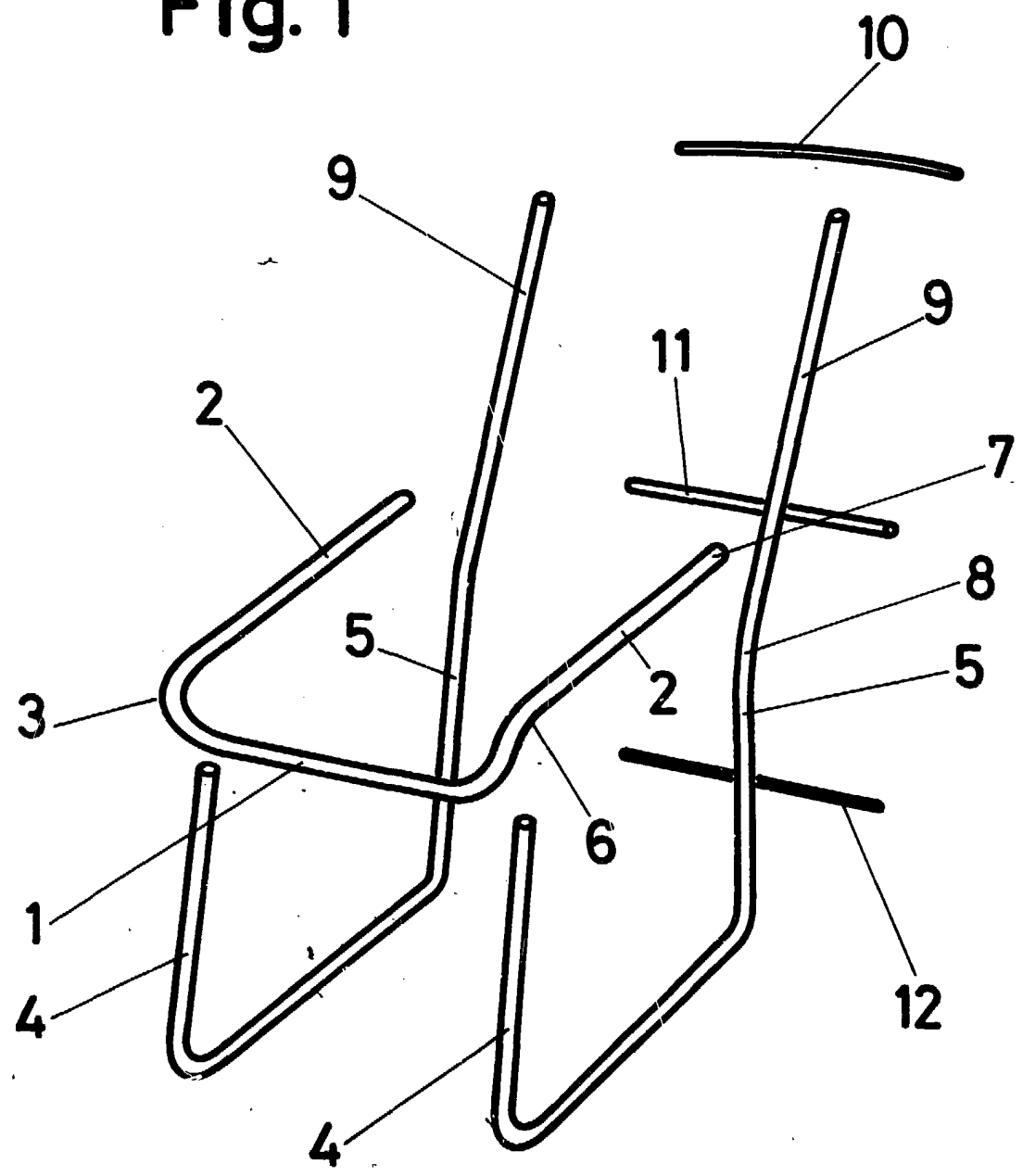
1ª.- "ARMAZON METALICO PARA SILLA PERFECCIONADO", del tipo que comprende una estructura tubular unida por soldadura sobre la cual se disponen elementos de guarnición que definen respaldo y asiento; caracterizado esencialmente porque el plano de asiento está constituido por un semimarco abierto por la parte posterior y de laterales curvados descendentemente por su parte anterior, cuyo semimarco se vincula a sendos laterales que son tambien semimarcos y determinan dos puntales de los cuales uno el anterior es menor que el otro y se vincula al semimarco de asiento, en el arranque de la curva de cada lateral, en tanto que el otro puntal más largo, se vincula al extremo libre del lateral del semimarco de asiento y se acoda formando un respaldo en el que se prevé cercano a los extremos una riostra transversal ligeramente curvada hacia afuera, habiéndose previsto en el nivel de entronque entre puntal respaldo y asiento un travesaño de refuerzo mientras que cercano a la base de apoyo de los laterales se dispone una riostra de rigidización transversal.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ARMAZON METALICO PARA SILLA PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 Noviembre 1984  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

# Fig. 1



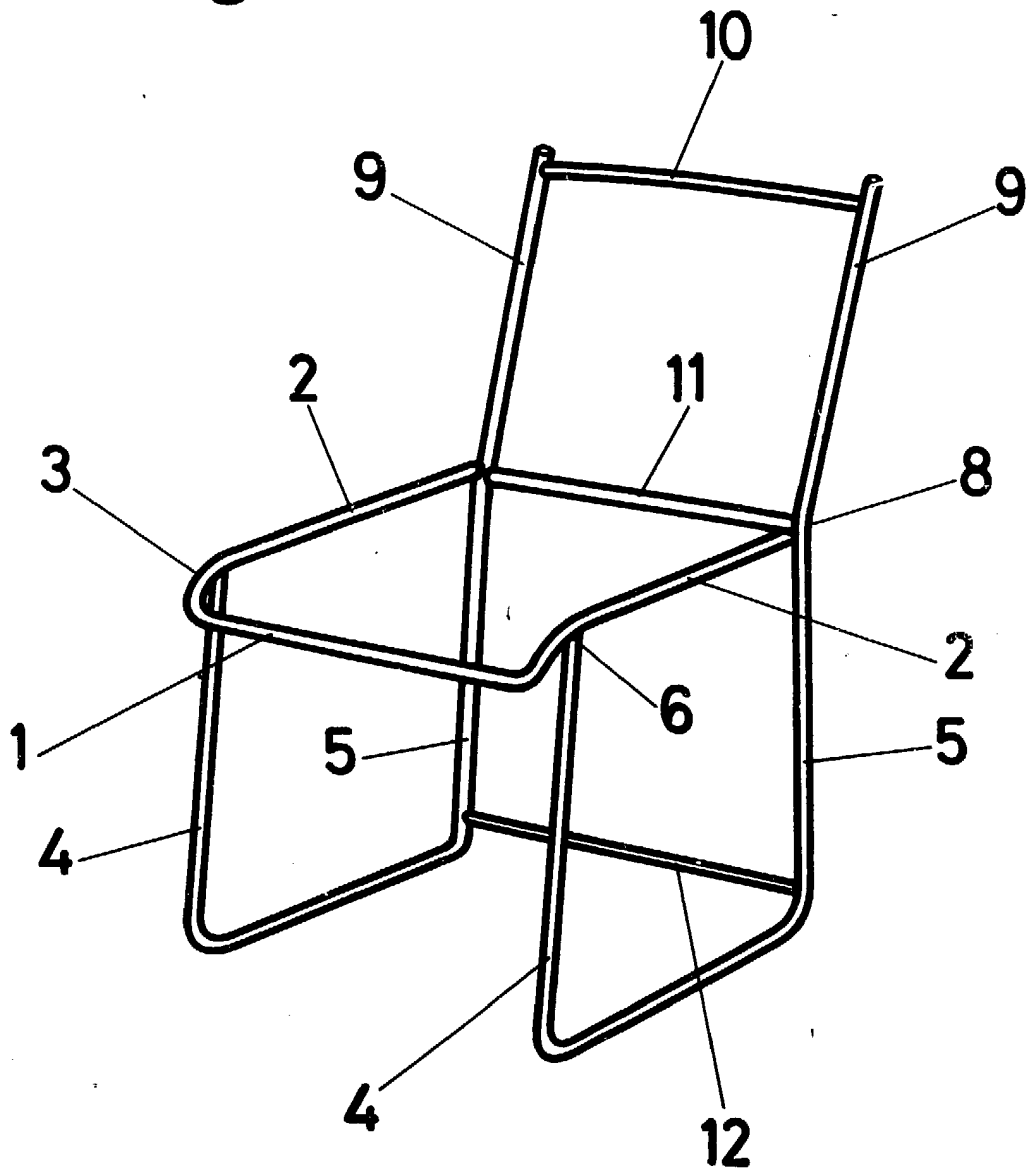
**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 16 de Noviembre de 1984

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

Fig. 2



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 16 de Noviembre de 1984

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.